

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Salento Quindío, diecisiete de junio del año dos mil veintidós.

Como dentro del trámite de la oposición a la entrega formulada por el señor LUIS ALFREDO OCAMPO ALZATE, respecto del inmueble ubicado en la carrera 4 N° 3-16 primer piso, dentro del presente proceso REIVINDICATORIO promovido por ALCIMARY CORTES DIAZ, MARTHA ELENA CORTES DIAZ Y LUIS ERNESTO CORTES DIAZ, contra KAREN DAHIANA YARA GALVIZ, la parte opositora oportunamente sustentó el recurso de Apelación, agotándose el trámite establecido en los artículos 323 y 324 del Código General del Proceso, se concede el recurso interpuesto, en efecto devolutivo, y se ordena remitir digitalmente el proceso al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles de Armenia, a fin sea repartido entre los Jueces Civiles del Circuito a fin se resuelva el recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE.

MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:

Miller Gaitan Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Salento - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21f60f2acd5dd1632b943ca2db96481c62d7a0c3e53f6971f7d5cda621530749**

Documento generado en 16/06/2022 11:32:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>